

Capítulo 2

# LAS INSTITUCIONES

## Organización del Sistema de Defensa

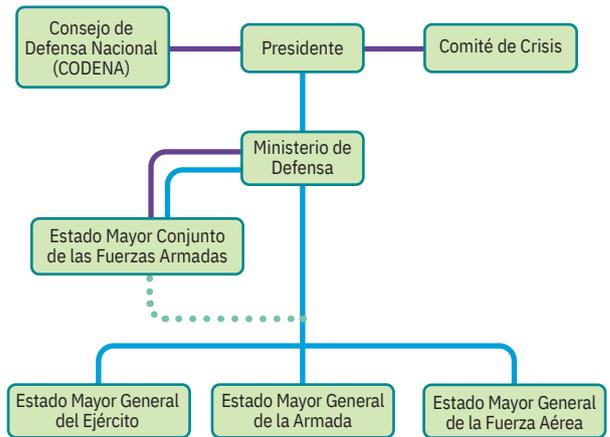
Modelos de mando, relación, conducción política, Fuerzas Militares, consejos de seguridad y defensa, y ubicación de los Estados Mayores Conjuntos, en diversas tramas institucionales.

Relación funcional de asesoramiento y asistencia

Relación de mando

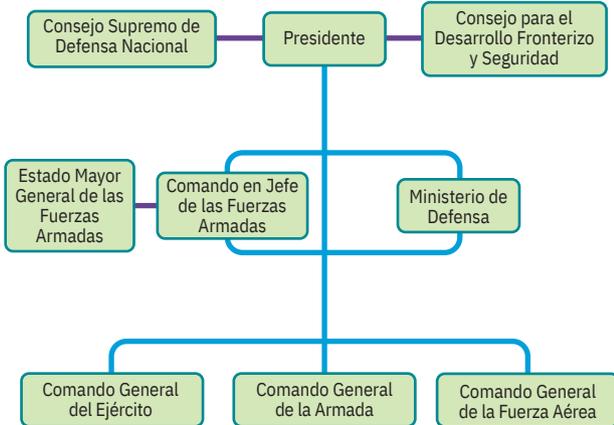
Relación de planificación y operacional conjunta

### ARGENTINA



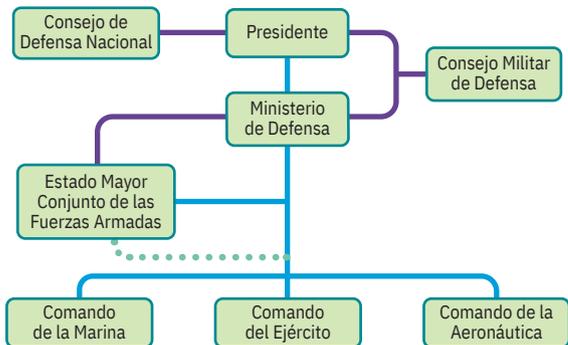
**Fuente:** Elaboración propia en base a la Ley de defensa nacional (N° 23.554 - 05/05/1988) y Reglamentación de la Ley de defensa nacional (Decreto N° 727/2006 - 13/06/2006).

### BOLIVIA



**Fuente:** Elaboración propia en base a la Ley orgánica de las Fuerzas Armadas (N° 1.405 - 30/12/1992).

### BRASIL



**Fuente:** Elaboración propia en base a la Constitución de Brasil, Ley sobre la organización y funcionamiento del Consejo de Defensa Nacional (N° 8183 - 11/04/1991. Última reforma: Medida provisoria N° 2216 - 31/08/2001), Ley sobre las normas generales para la organización, preparación y empleo de las Fuerzas Armadas, para establecer nuevas atribuciones subsidiarias (Ley Complementaria N° 117 - 02/09/2004; modifica la Ley Complementaria N° 97 - 09/06/1999) y Ley que crea el Estado Mayor Conjunto (Ley complementaria N° 136 - 25/08/2010. Modifica la Ley complementaria N° 97 - 09/06/1999).

### CHILE

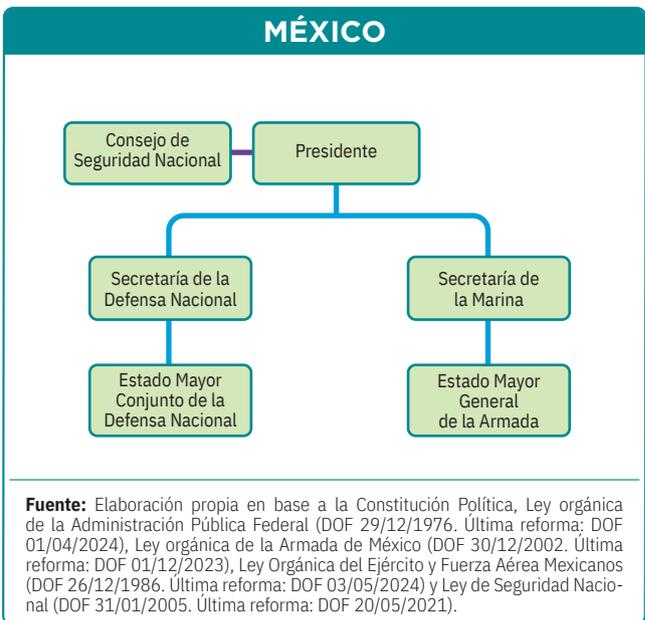
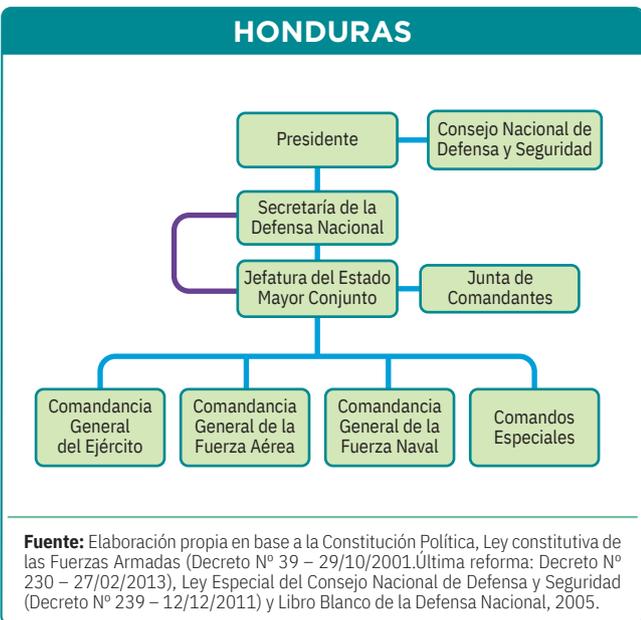
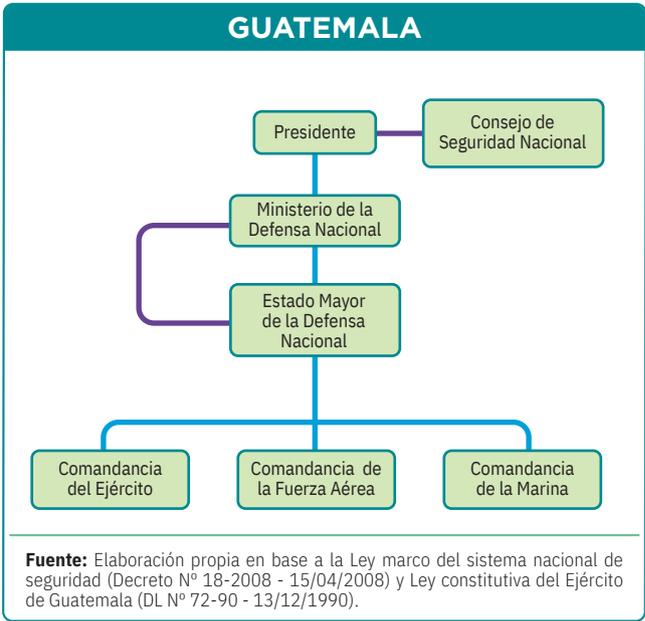
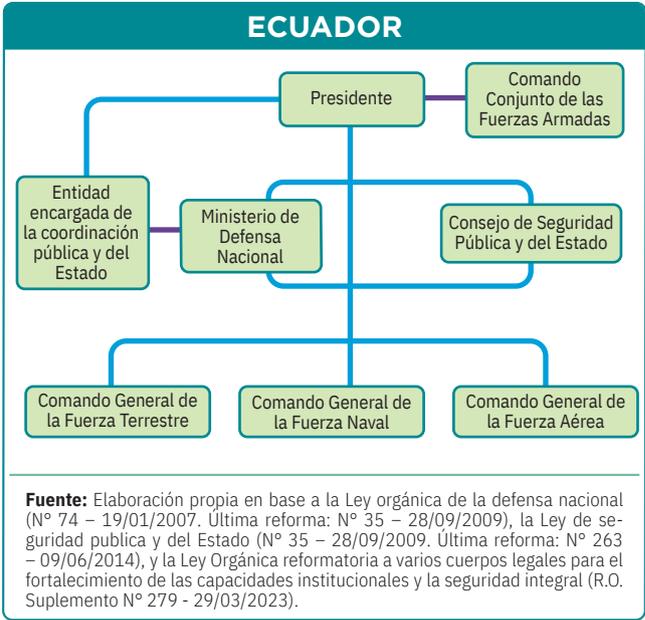
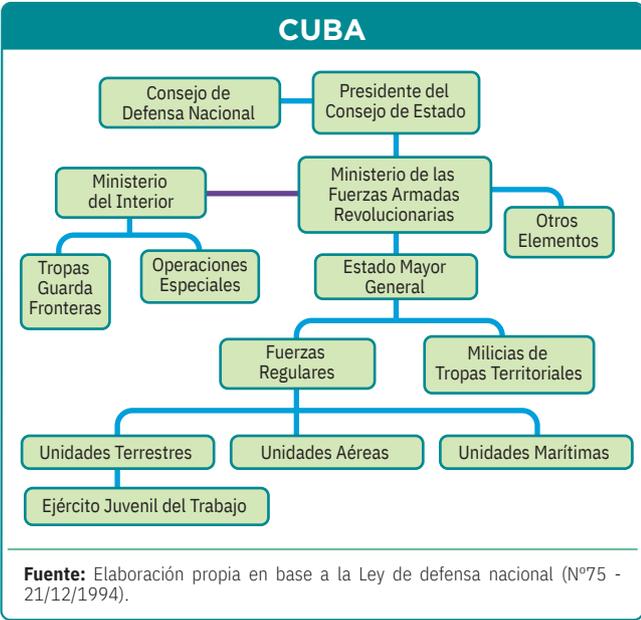


**Fuente:** Elaboración propia en base a la Constitución Política, Ley del Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional (N° 20424 - 04/02/2010. Última reforma: DFL N° 21174 - 2/4/2020).

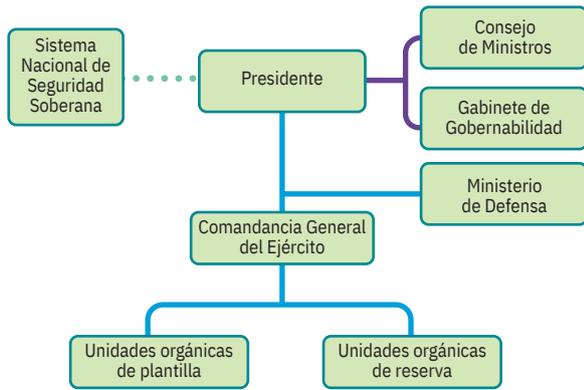
### COLOMBIA



**Fuente:** Elaboración propia en base al Decreto por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones (N° 1512 - 11/08/2000. Última reforma: Decreto N° 113 - 25/01/2022) y Decreto por el cual se fusiona el Consejo Nacional de Seguridad, el Consejo Superior de la Defensa Nacional y la Comisión creada por el Decreto 813 de 1983 (Decreto N° 4748 - 23/12/2010. Última reforma: Decreto N° 741 - 02/07/2021).

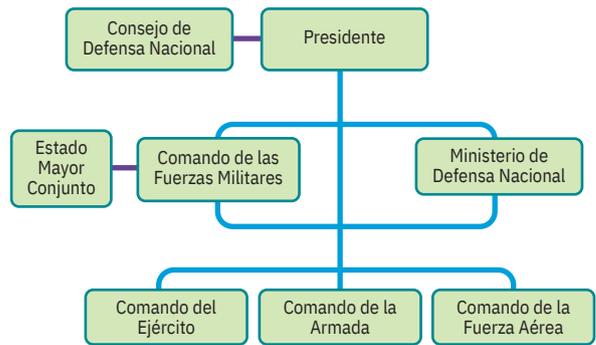


### NICARAGUA



**Fuente:** Elaboración propia en base a la Ley de organización, competencia y procedimientos del Poder Ejecutivo (N° 290 – 03/06/1998. Última reforma: N° 1131 – 06/02/2022), Ley de la Defensa Nacional (N° 748 – 22/12/2010) y Ley de seguridad soberana de la República de Nicaragua (N° 919 – 18/12/2015).

### PARAGUAY



**Fuente:** Elaboración propia en base a la Constitución de Paraguay, Ley de defensa nacional y de seguridad interna (N° 1337 - 14/04/1999. Última reforma: N° 5349 - 06/11/2014), Ley de organización general de las Fuerzas Armadas de la Nación (N° 216 - 16/06/1993. Última reforma: N° 4067 - 08/11/2010).

### PERÚ



**Fuente:** Elaboración propia en base a la Ley de organización y funcionamiento del Ministerio de Defensa (N° 29.605 – 22/10/2010) y Ley del sistema de seguridad y defensa nacional (N° 28.478 – 23/03/2005).

### REPÚBLICA DOMINICANA



(1) Solamente en el caso de que el ministro sea militar. Si fuera civil, el mando directo es ejercido por el Comandante General Conjunto.

**Fuente:** Elaboración propia en base a la Constitución Política, Ley orgánica de las Fuerzas Armadas (N° 139 – 19/09/2013).

### URUGUAY



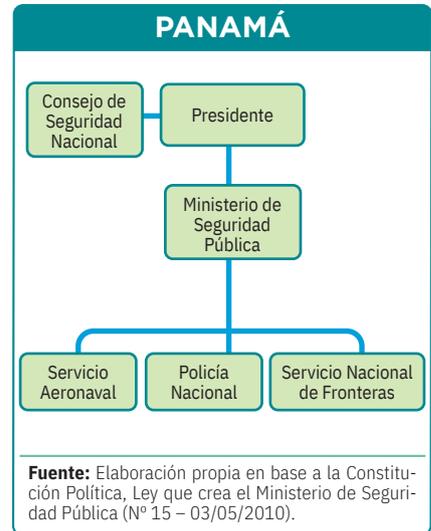
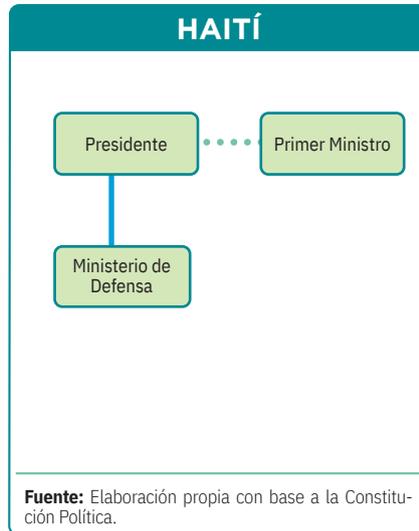
**Fuente:** Elaboración propia en base a la Ley marco de defensa nacional (N° 18.650 - 08/03/2010 Última reforma: N° 18.896 - 10/05/2012).

### VENEZUELA



**Fuente:** Elaboración propia en base a la Constitución Política, Ley orgánica de seguridad de la Nación (GO N° 37.594 – 18/12/2002) y Ley orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (Decreto N° 8.096 – GO Extraordinaria N° 6.020 – 21/03/2011).

## Organización en sistemas de defensa y seguridad pública



## Funciones de los Ministerios de Defensa

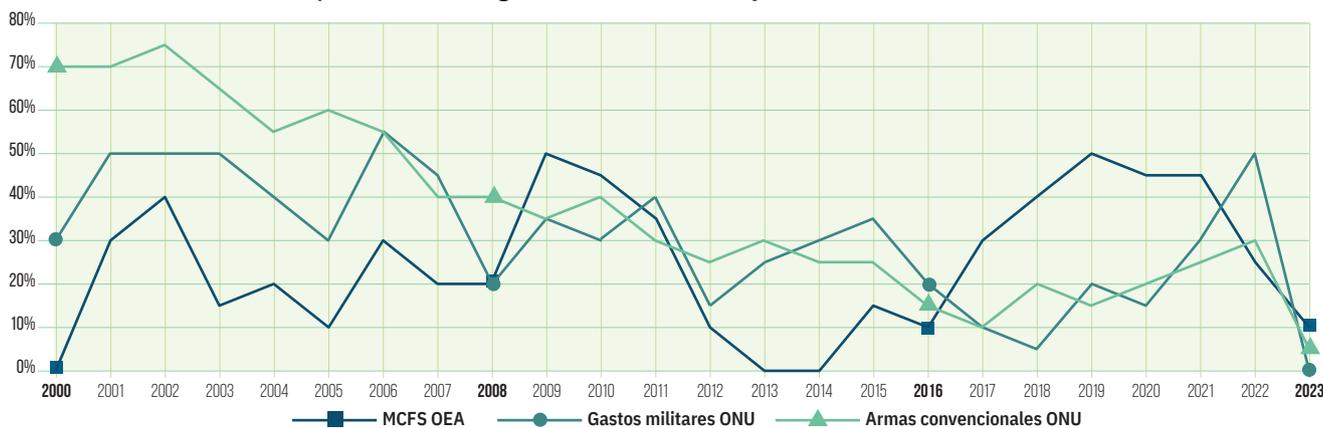
País	Función
<b>Argentina</b> Ministerio de Defensa	Ejerce la dirección, ordenamiento y coordinación de las actividades propias de la defensa nacional que no se reserve o realice directamente el Presidente o que no son atribuidas en la presente ley a otro funcionario, órgano u organismo. (Ley de defensa nacional, N° 23554 - 05/05/1988, Art. 11).
<b>Bolivia</b> Ministerio de Defensa	Es el organismo político y administrativo de las Fuerzas Armadas. El Ministro de Defensa es el representante legal de la institución armada, ante los poderes públicos. (Ley orgánica de las Fuerzas Armadas, N° 1405 - 30/12/1992, Art. 22).
<b>Brasil</b> Ministerio de Defensa	El Ministro de Estado de Defensa ejerce la dirección superior de las Fuerzas Armadas, asesorado por el Consejo Militar de Defensa, órgano permanente de asesoramiento, por el Estado Mayor de Defensa, por las secretarías y demás órganos, conforme lo definido en la ley. (Ley sobre las normas generales para la organización, preparación y empleo de las fuerzas armadas, para establecer nuevas atribuciones subsidiarias - Ley Complementaria, N° 117 - 02/09/2004. Última reforma: Ley Complementaria N° 136 - 25/08/2010, Art. 9).
<b>Chile</b> Ministerio de Defensa Nacional	Es el órgano superior de colaboración del Presidente de la República en las funciones de gobierno y administración de la defensa nacional (Ley del Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional, N° 20424 - 04/02/2010. Última reforma: N° 21174 - 26/09/2019, Art. 3).
<b>Colombia</b> Ministerio de Defensa Nacional	Conduce a las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional por disposición del Presidente de la República, formulando y adoptando las políticas, planes generales, programas y proyectos del sector para la defensa de la soberanía, la independencia y la integridad territorial, así como para el mantenimiento del orden democrático. (Decreto por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones, N° 1512 -11/08/2000. Última reforma: Decreto N° 113 25/01/2022, Arts. 2, 3, 4).
<b>Costa Rica</b> Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública*	Preserva y mantiene la soberanía nacional; coadyuva en el fortalecimiento del principio de la legalidad, mediante el respeto y acatamiento generales de la Constitución Política y las leyes; velar por la seguridad, tranquilidad y el orden público en el país. (Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública, N° 5482 - 24/12/1973. Última reforma: Ley General de Policía, N° 7410 - 26/5/1994, Art. 1).
<b>Cuba</b> Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias	Es el organismo encargado de dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de la política del Estado y del Gobierno en cuanto a la preparación del país para la defensa, la defensa de la soberanía del Estado sobre todo el territorio nacional, la preparación y realización de la lucha armada, y la contratación, adquisición, producción y uso del material de guerra que satisfaga las necesidades de la defensa. (Ley de la defensa nacional, N° 75 - 21/12/1994, Art. 37).
<b>Ecuador</b> Ministerio de Defensa Nacional	El Ministerio de Defensa Nacional, es el órgano político, estratégico y administrativo de la defensa nacional. Como organismo rector, emite políticas de la Defensa y administración de las Fuerzas Armadas y organismos adscritos, mediante lineamientos y directrices, a fin de garantizar y mantener la soberanía e integridad territorial así como apoyar con su contingente a la seguridad interna y al desarrollo nacional. (Ley Orgánica de la Defensa Nacional, R.O. No. 4 - 19/01/2007. Última reforma 29/03/2023, Art. 8. Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional Ministerio de Defensa, R.O. Edición Especial 209 - 19/11/2014. Última reforma 20/04/2017, Art. 1).
<b>El Salvador</b> Ministerio de Defensa Nacional	Es el organismo asesor principal del Presidente de la República y Comandante General de la Fuerza Armada, en lo relativo a la Defensa Nacional. Asesora a los distintos niveles del Sistema de la Defensa Nacional, en lo pertinente a las políticas de la Defensa Nacional; coordina con las Direcciones de los Campos de Acción el apoyo al esfuerzo Militar; y, dirige el Campo de Acción Militar. (Ley de la defensa nacional, DL N° 948 - 03/10/2002, Art 18, 19).
<b>Guatemala</b> Ministerio de la Defensa Nacional	El Ministro de la Defensa ejerce, bajo las órdenes del Comandante General del Ejército (Presidente), el mando y la administración del Ejército de Guatemala. Es el órgano de comunicación entre el Ejército de Guatemala y los demás organismos del Estado. (Ley constitutiva del Ejército de Guatemala, DL N° 72-90 - 13/12/1990. Última reforma: DL N° 14-2022 - 18/03/2022, Art. 15 y 17).
<b>Haití</b> Ministerio de Defensa	Es el organismo central del Estado Haitiano cuya misión es formular la política del Gobierno en el ámbito de la Defensa en todas sus dimensiones, dentro del marco de la política general definida por el Jefe del Gobierno. Se encarga de regular y controlar toda acción pública o privada relacionada con su ámbito de competencia. (Decreto del 31 de mayo de 1990, Art. 2).
<b>Honduras</b> Secretaría de Defensa Nacional	Vela porque se ejecute debidamente la política de defensa nacional por las Fuerzas Armadas; representa a Honduras en los organismos internacionales de defensa; y autoriza, reglamenta y controla lo referente a armas municiones y explosivos. En relación con los asuntos que corresponden a las Fuerzas Armadas, es el órgano administrativo de las mismas, refrenda decretos, acuerdos, órdenes y providencias emitidas; se asegura de la preparación e implantación de planes y programas, así como de ordenar su elaboración o actualización; propone al Presidente los ascensos; y supervisa inspecciona y ejerce control sobre la organización y funcionamiento de las fuerzas. (Ley constitutiva de las Fuerzas Armadas, Decreto N° 39 - 2001, 29/10/2001. Última reforma: Decreto N° 230 - 2012 - 27/02/2012, Art. 105).

País	Función
<b>México</b> Secretaría de la Defensa Nacional Secretaría de Marina	El Secretario de la Defensa Nacional ejerce el Alto Mando del Ejército y la Fuerza Aérea. Es responsable de organizar, equipar, educar, adiestrar, capacitar, administrar a las Fuerzas Armadas de tierra y aire, de conformidad con las instrucciones que reciba del Presidente de la República. (Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, DOF 26/12/1986. Última reforma: DOF 03/05/2023, Arts. 16 y 17). El Secretario de Marina ejerce el Alto Mando de la Armada de México. Es responsable de proponer, elaborar y conducir la política y estrategia naval; operar y administrar el poder naval; y, participar en la formulación de la política y los planes de seguridad nacional. (Ley Orgánica de la Armada de México, DOF 30/12/2002. Última reforma: DOF 01/12/2022, Arts. 5, 7).
<b>Nicaragua</b> Ministerio de Defensa	Es el órgano asesor del Presidente de la República, en lo relativo a la formulación e implementación de los planes y políticas de la Defensa Nacional. (Ley de la Defensa Nacional, N° 748 - 22/12/2010. Última reforma: DOF N° 98 - 01/06/2020, Art. 13).
<b>Panamá</b> Ministerio de Seguridad Pública*	Es función del Ministerio de Seguridad Pública mantener y defender la soberanía nacional, velar por la seguridad, la tranquilidad y el orden público en el país, así como proteger la vida, honra y bienes de sus nacionales y de los extranjeros que estén bajo su jurisdicción (Ley de Creación del Ministerio de Seguridad Pública, Ley N° 15 - 14/04/2010, Art. 2).
<b>Paraguay</b> Ministerio de Defensa Nacional	Las funciones administrativas de las Fuerzas Armadas de la Nación corresponden al Ministerio de Defensa Nacional. (Ley de organización general de las Fuerzas Armadas de la Nación, N° 216 - 20/11/1991. Última reforma: Ley N° 4067 - 08/11/2010, Art. 48).
<b>Perú</b> Ministerio de Defensa	Es el órgano principal de ejecución del sistema de seguridad y defensa nacional, y el encargado de formular, coordinar, implementar, ejecutar y supervisar la política de defensa nacional en el campo militar, así como de diseñar, planificar y coordinar dicha política en los campos no militares, de acuerdo a las leyes vigentes. (Ley del sistema de seguridad y defensa nacional, N° 28478 - 23/03/2005, Art. 18).
<b>República Dominicana</b> Ministerio de Defensa	El Ministro de Defensa es la más alta autoridad del sistema de defensa designado por el Presidente de la República para administración de los cuerpos armados. Asesora al Presidente en materia de seguridad y defensa y es responsable de la elaboración y ejecución de la política de defensa. (Ley orgánica de las Fuerzas Armadas, N° 139 - 19/09/2013, Arts. 35 y 38).
<b>Uruguay</b> Ministerio de Defensa Nacional	Tiene por atribución y competencia básica la conducción política de aquellas áreas de la defensa nacional que las leyes y el Poder Ejecutivo en el marco de sus facultades determinen y en particular todo lo relacionado con las Fuerzas Armadas. Ejerce la dirección y la supervisión de todas las actividades que cumplen las Fuerzas Armadas. (Ley marco de defensa nacional, N° 18650 - 08/03/2010. Última reforma: N° 19889 - 09/07/2020, Arts. 14 y 15).
<b>Venezuela</b> Ministerio del Poder Popular para la Defensa	Es el máximo órgano administrativo en materia de defensa militar de la Nación, encargado de la formulación, adopción, seguimiento y evaluación de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector defensa. El Presidente y Comandante en Jefe puede transmitir órdenes de carácter operacional por intermedio del Ministro del Poder Popular para la Defensa. (Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, GO N° 6508 - 30/01/2020, Arts. 26 y 30).

\* Por determinación constitucional Costa Rica y Panamá no poseen Fuerzas Armadas.

## Medidas de transparencia

### Evolución en América Latina de presentación de registros a Naciones Unidas y a OEA



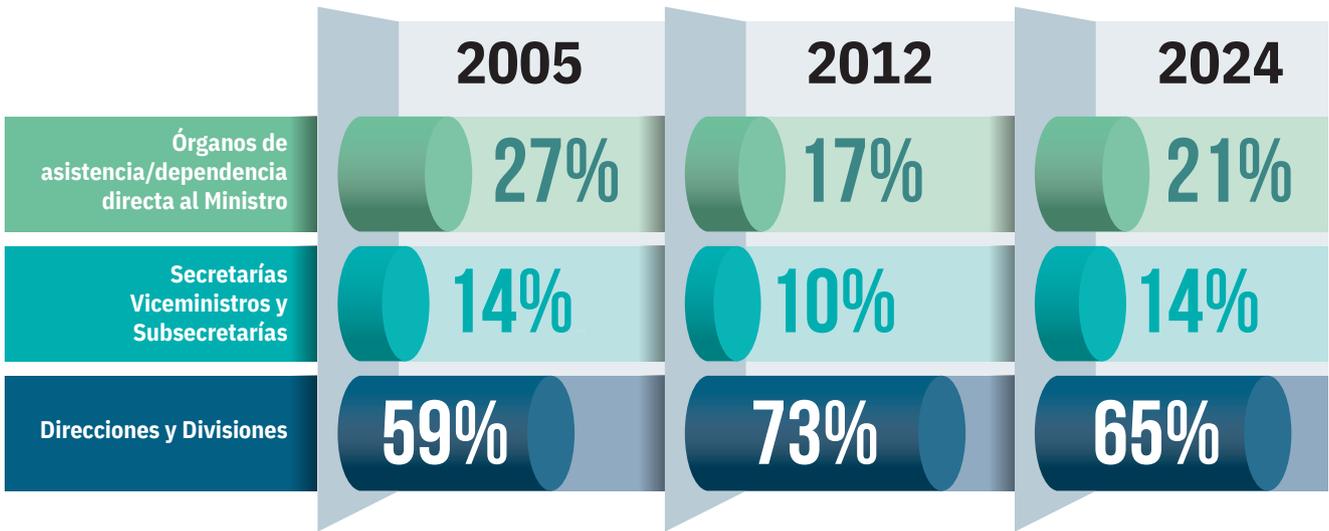
### Presentación de informes a registros de Naciones Unidas y OEA

	2000	2008	2016	2023
<b>MCFS OEA</b>	0 DE 19 PAÍSES PRESENTARON INFORMES	1 DE CADA 4,75 PAÍSES PRESENTARON INFORMES	1 DE CADA 9,5 PAÍSES PRESENTARON INFORMES	1 DE CADA 9,5 PAÍSES PRESENTARON INFORMES
<b>Gastos militares ONU</b>	1 DE CADA 3,33 PAÍSES PRESENTARON INFORMES	1 DE CADA 5 PAÍSES PRESENTARON INFORMES	1 DE CADA 5 PAÍSES PRESENTARON INFORMES	0 DE 20 PAÍSES PRESENTARON INFORMES
<b>Armas convencionales ONU</b>	1 DE CADA 1,43 PAÍSES PRESENTARON INFORMES	1 DE CADA 2,5 PAÍSES PRESENTARON INFORMES	1 DE CADA 6,67 PAÍSES PRESENTARON INFORMES	20 DE 20 PAÍSES PRESENTARON INFORMES

**Registros y Aplicación:** Promedio de presentaciones realizadas durante los años de cada período (se incluyen todos los países latinoamericanos objeto de la presente publicación, exceptuando Cuba, para el cálculo de los informes presentados a la OEA).

**Fuente:** Elaboración propia en base a los reportes presentados por los Estados ante el Registro de Armas Convencionales y al Informe Estandarizado Internacional sobre Gastos Militares de la ONU en el período 1992 - 2023, y a los informes presentados por los Estados a la OEA sobre la Aplicación de las Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad (MFCS) en el período 1997 - 2023.

**Evolución de la estructura de los Ministerios de Defensa, 2005 – 2024 (en porcentaje)**

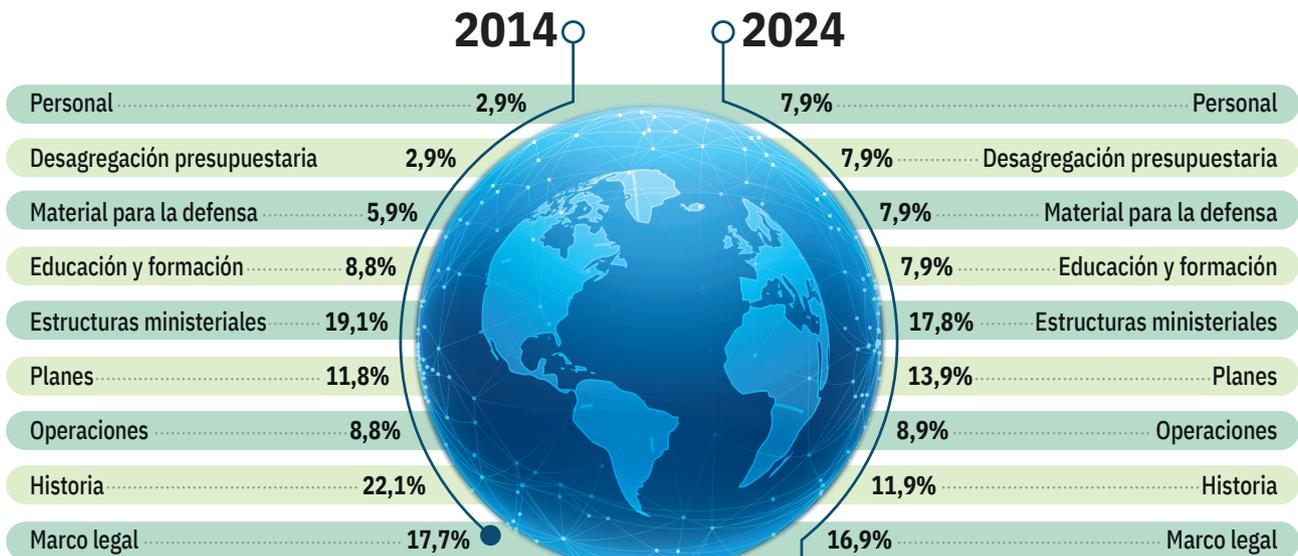


**Nota:** En el caso de las “Direcciones” se incluye a las mismas otras dependencias, departamentos y divisiones según la denominación de cada país, para construir esta categoría. A fines de comparación se han excluido los organismos propios de las Fuerzas Armadas, los Consejos de Defensa, federaciones o comisiones deportivas, el obispado castrense, las empresas e industrias, las escuelas y otros institutos o centros de estudio.

**Fuente:** Elaboración propia en base a los organigramas de los Ministerios de Defensa de: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. Los casos de Costa Rica y Panamá no están incluidos dado que la tabla se refiere específicamente a Ministerios de Defensa.

**La evolución de la defensa a través de las páginas web de los ministerios del sector (2014 – 2024)**

**¿Cuáles son los contenidos que más se reflejan?**



**Nota:** Además de los citados, en 2014, se presentaban en las páginas webs otros temas como: género, derechos humanos, operaciones de paz, servicio militar, eventos, visitas y agenda, entre otros.

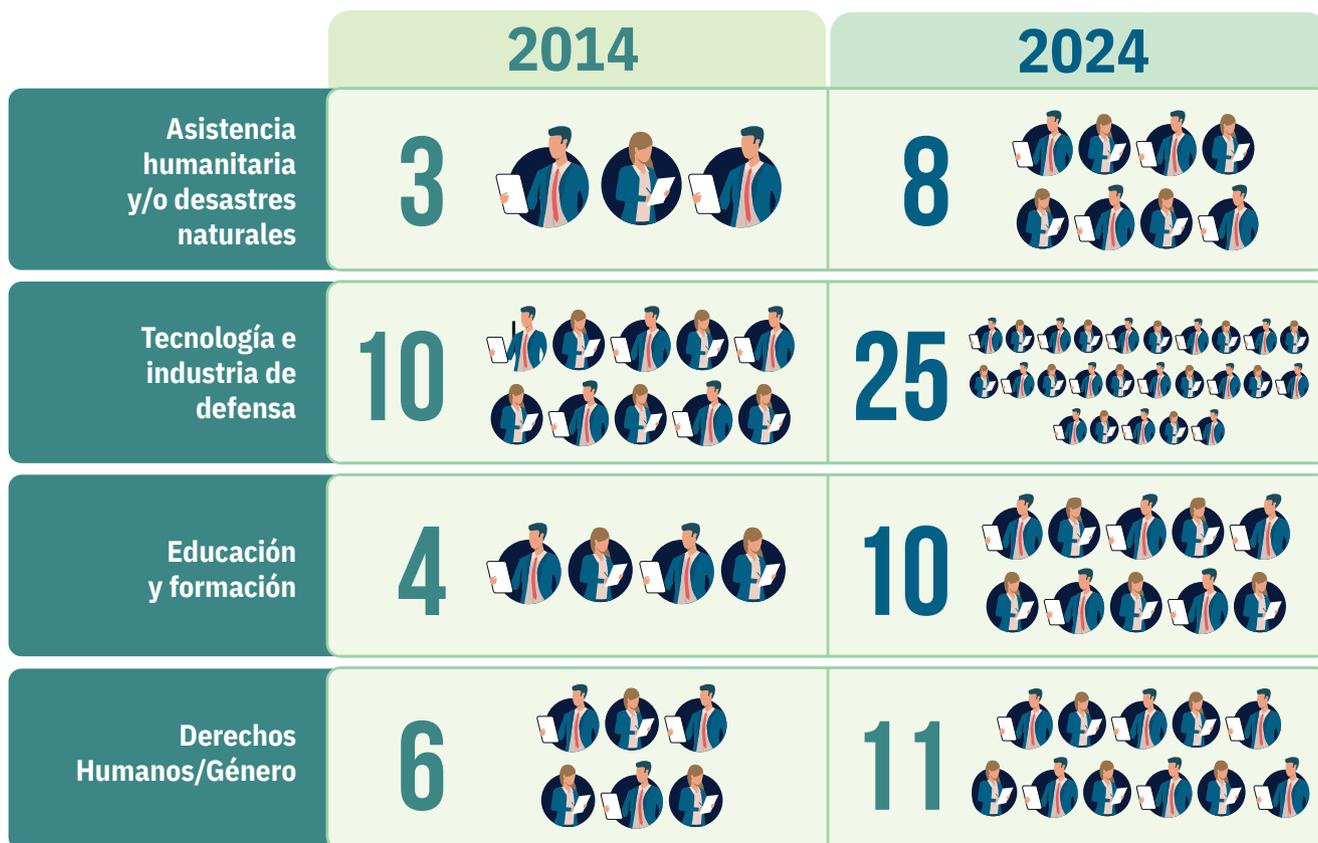
**¿QUÉ OTROS TEMAS SE REFLEJAN EN 2024 EN LAS PÁGINAS DE LOS MINISTERIOS DE DEFENSA?**

- 25% de los ministerios reflejan información sobre **Género**.
- 30% de los ministerios reflejan información sobre **Derechos Humanos**.
- 20% de los ministerios reflejan información sobre **Operaciones de Paz**.
- 30% de los ministerios reflejan **Información Estadística**.
- 20% de los ministerios reflejan información sobre **Servicio Militar**.

**Fuente:** Elaboración propia en base a las páginas web de los Ministerios de Defensa de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay, Ministerio del Poder Popular para la Defensa de Venezuela, Secretaría de Defensa Nacional de Honduras, Secretaría de la Defensa Nacional y Secretaría de Marina de México. Los casos de Costa Rica y Panamá no están incluidos dado que la tabla refiere específicamente a Ministerios de Defensa.

## Evolución de temas en estructuras ministeriales

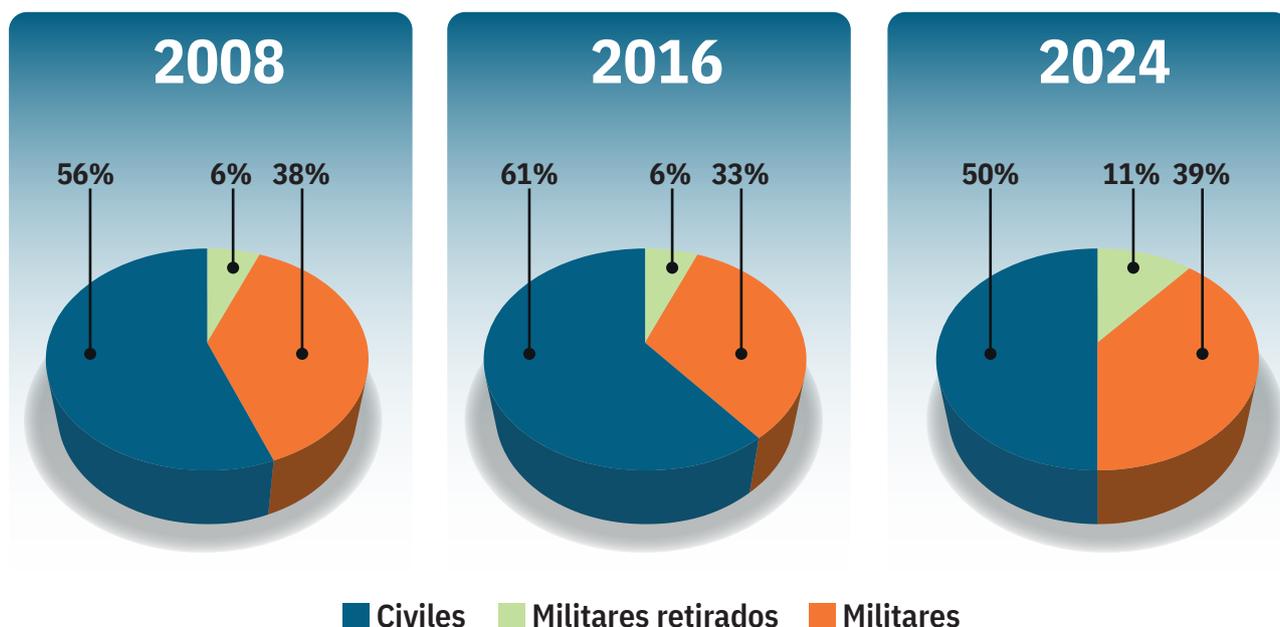
(por oficinas dedicadas a las temáticas, hasta nivel de dirección)



**Nota:** Son considerados oficinas y departamentos de los Ministerios o Secretarías de Defensa, hasta el tercer nivel institucional. Por determinación constitucional Costa Rica y Panamá no poseen Ministerio de Defensa, por lo que son consideradas las estructuras de los Ministerios de Seguridad Pública. Para el caso de Tecnología e Industria de Defensa se han considerado las oficinas relativas al desarrollo tecnológico, industria de defensa, modernización, innovación, desarrollo de material de defensa. No se consideran los casos de Cuba y Haití.

**Fuente:** Elaboración propia en base a las páginas web de los Ministerios de Defensa de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay, Ministerio del Poder Popular para la Defensa de Venezuela, Ministerio de Seguridad Pública de Costa Rica y Panamá, Secretaría de Defensa Nacional de Honduras, Secretaría de la Defensa Nacional y Secretaría de Marina de México.

## Condición de los ministros de defensa



**Fuente:** Elaboración propia en base a las páginas web de los Ministerios de Defensa de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana, y Uruguay; Ministerio del Poder Popular para la Defensa de Venezuela, Secretaría de Defensa Nacional de Honduras, Secretaría de la Defensa Nacional y Secretaría de Marina de México.